



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del CNCP

Acta: CNCP/03/2022

**COMITÉ NACIONAL DE CONCERTACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día martes seis de septiembre de dos mil veintidós, con el fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Concertación y Productividad, en lo sucesivo el "Comité Nacional", mediante reunión virtual y en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 9 de los Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad, se reunieron los siguientes asistentes:-

Como miembros del Comité Nacional de Concertación y Productividad: Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral y Lic. Jesús Cantú Escalante, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía, en representación de las Titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde Luján y de la Secretaría de Economía, Tatiana Clouthier Carrillo. Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad, asistió en la presente sesión, la Lic. María Fernanda Flores Caballero, Directora de Orientación y Consulta, en suplencia de la Secretaría Técnica, quien asumió su encargo e informó al "Comité Nacional" el siguiente asunto a tratar:-----

Como miembros de las organizaciones sindicales de trabajadores: Lic. Leslie M Baeza Soto, Oficial mayor del CEN en representación del Dip. Isaías González Cuevas, Secretario General de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); Lic. Abel Nefalí Domínguez Azuz, Secretario General de la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC) y el C. José Luis Carazo Preciado, Secretario de Trabajo de la Confederación de Trabajadores de México (CTM).-----

Como miembros de las organizaciones empresariales: Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión de Trabajo Laboral, Seguridad Social y





Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN): Mtro. Héctor Luján Moreno, Vicepresidente Regional Zona Noreste de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO); Lic. Raúl Maillard Barquera, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Lic. Ricardo Barbosa Ascencio, Presidente de la Comisión Nacional Laboral de la Confederación Patrimonial de la República Mexicana (COPARMEX) y Lic. Lorenzo Roel Hernández, Presidente de la Comisión Laboral del Consejo Coordinador Empresarial (CCE). -----

Como miembros de las instituciones académicas: Mtro. Ricardo Monterrubio López, Secretario de Innovación e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional (IPN); Dr. Joaquín Flores Méndez, Coordinador General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Dra. Miriam Hinojosa Dieck, Directora Nacional de Relaciones con Gobierno del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey y Dr. Felipe Meza Goiz, Director del Centro de Análisis e Investigación Económica del Instituto Autónomo de México (ITAM).- -----

Como invitado permanente: Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. -----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL En uso de la voz y en atención a la instrucción del Presidente del "Comité Nacional", la Secretaria Técnica informó que, al estar presentes trece de los diecisiete integrantes propietarios y/o suplentes que fueron convocados a esta Segunda Sesión Ordinaria del "Comité Nacional", se cuenta con el quórum legal necesario para sesionar, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad. -----

En uso de la voz, el Presidente del "Comité Nacional" procedió al desahogo de los puntos a tratar en esta Segunda Sesión Ordinaria, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica que informara lo conducente.- -----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del "Comité Nacional", informó sobre el siguiente punto a tratar: -----

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Acto seguido, la Secretaria Técnica informó que el Orden del Día propuesto fue comunicado con oportunidad y socializado entre los presentes, además de estar proyectado en





pantalla, por lo que se dispensó su lectura. -----

Al no registrarse intervenciones respecto del punto antes citado, el Presidente sometió el Orden del Día propuesto a votación de las y los integrantes del "Comité Nacional", quienes lo **aprobaron por unanimidad**. Del mismo modo solicitó a la Secretaria Técnica que informara el siguiente punto a tratar.-----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del "Comité Nacional" informó sobre el siguiente punto del Orden del Día: -----

III. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2022. Acto seguido, el Presidente del "Comité Nacional" sometió a consideración de las personas integrantes del mismo, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de julio de 2022 Al respecto, precisó que el Acta en cuestión fue remitida con oportunidad para que se emitieran los comentarios u observaciones correspondientes; y que ésta refleja los comentarios que hicieron llegar varios integrantes de este "Comité Nacional".-

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto en cuestión.--- -----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del "Comité Nacional" sometió a votación el proyecto de **Acuerdo CNCP06-06/09/22**, por el que se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del CNCP, mismo que fue **aprobado por unanimidad**. Del mismo modo, la Secretaria Técnica informó el siguiente punto del Orden del día. -----

IV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CNCP 2022-2023. En uso de la voz, el Presidente del "Comité Nacional" recordó a los integrantes del mismo que, en la Primera Sesión Ordinaria, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (en lo sucesivo "Centro Federal") rindió un informe exhaustivo sobre los avances de dicho "Centro Federal" en materia de conciliación laboral, registro y negociación colectiva, en el marco del Plan de Trabajo aprobado por este Comité, mismo que será actualizado periódicamente y complementado con los informes que rinde ante la Junta de Gobierno del "Centro Federal" y del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, e invitó a los integrantes del "Comité Nacional" a remitir todos los comentarios, observaciones y sugerencias que tengan respecto a estos informes, a efectos de solicitar respetuosamente al Director General del "Centro Federal"





cualquier aclaración que corresponda. Posteriormente, el Presidente del "Comité Nacional" informó a los integrantes del Comité los siguientes puntos a tratar. ----

PRIMERO.- Suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, representado por su presidenta Luisa María Alcalde Luján y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de su Director General, Guy Ryder.-----

Al respecto, se informó que dicho documento fue suscrito el 14 de julio del 2022 en el marco del "*Foro Perspectivas de la Reforma Laboral. Transformando el Mundo del Trabajo*": El Memorando de Entendimiento tiene entre sus objetivos, la realización de acciones de colaboración e intercambio de información relevante y buenas prácticas para la planeación y ejecución de estrategias de formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas que operan en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral, así como de las propias organizaciones de trabajadores, empleadores y de la academia.-----

El Presidente consideró que estas acciones son de interés del "Comité Nacional" porque se vinculan directamente con el punto 1.2 del Plan de Trabajo, en especial con todo lo relacionado con la capacitación y certificación del personal de conciliación. Así mismo, se considera que, a partir de la firma de este Memorando de Entendimiento, la Organización Internacional del Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Centro Internacional de Formación de la OIT desarrollarán un curso de formación y otro de certificación en materia de conciliación y mediación de conflictos laborales, que estará dirigido no sólo a los operadores de la Reforma Laboral, sino también a empleadores, personas trabajadoras y académicas. Los pormenores de este instrumento están contenidos en el Anexo 1 de la carpeta del trabajo para esta sesión, y se estará informando periódicamente al "Comité Nacional" de todas las acciones y avances que se registren sobre este particular.-----

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente del mismo informó sobre la siguiente acción del seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo:-----

SEGUNDA- Relatoría del Foro Perspectivas de la Reforma Laboral. Transformando el Mundo del Trabajo, celebrado el 13 y 14 de julio de 2022. -----

Con el propósito de difundir las acciones relacionadas con la implementación de la Reforma Laboral, se compartió con los miembros de este Comité la Relatoría del Foro Perspectivas de la Reforma Laboral. Transformando el Mundo del





Trabajo, como un documento informativo que recoge elementos de las aportaciones, reflexiones y prospectivas de expertos, funcionarios, sindicalistas y empleadores. Al respecto, la Presidencia solicitó la colaboración de las y los miembros de este "Comité Nacional" para difundir este documento a través de los medios físicos o electrónicos que estimen pertinentes. -----

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente del mismo, pasó a informar sobre la siguiente acción de seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo-----

TERCERO. Colaboración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, AC. (CEEAD) para el desarrollo del Manual para el Curso de Derecho Procesal Laboral.- -----

Al respecto, se informó que el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho es una institución independiente, privada, sin fines de lucro, fundada en 2008 en la ciudad de Monterrey, se dedica a la investigación, desarrollo, implementación y evaluación de iniciativas en favor de la transformación de la educación jurídica y el ejercicio profesional del derecho.----

El proyecto de colaboración tiene como propósito diseñar herramientas para fortalecer a las Facultades y las Escuelas de Derecho para desarrollar las competencias necesarias del personal docente y las y los futuros abogados para operar e interactuar en el Nuevo Sistema de Justicia Laboral. Dentro de los objetivos específicos de esta colaboración se encuentra el definir las competencias profesionales en materia de derecho procesal laboral que deberán desarrollarse durante un programa ordinario de una Licenciatura en Derecho, así como elaborar el propio programa, contenidos académicos y bibliografía sugerida de los cursos de Derecho Procesal Laboral que se impartirá a nivel Licenciatura (mediante el *Syllabus*) y un Manual dirigido a los docentes para la enseñanza de este curso, con un enfoque basado en competencias que contemple técnicas didácticas; actividades de enseñanza- aprendizaje, recursos y materiales, así como herramientas de evaluación. -----

Para la implementación este proyecto, se ha conformado un Grupo de Trabajo integrado por personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del "Centro Federal", de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, del Instituto Federal de la Defensoría Pública, del Poder Judicial de la Federación y abogados postulantes; con el propósito de integrar las distintas visiones del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en el desarrollo de los entregables propuestos.





Para ello, se prevé que antes el 3 de octubre del presente año, ya se cuente con una versión final del *Syllabus*, y hacia la segunda semana de diciembre, ya se cuente con el Manual para personal docente.-----

El Presidente informó que estas acciones son de interés del "Comité Nacional" porque se vinculan con el apartado 1.3 del Plan de Trabajo de este Comité, relacionado con la actualización de los planes y programas de estudio de las instituciones académicas que impartan materias o cursos de Derecho Laboral.--

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del "Comité Nacional respecto del punto citado, el Presidente del mismo informó sobre la siguiente acción de seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo: -----

CUARTA-Colaboración entre la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el "Centro Federal", con el fin de generar una herramienta de Evaluación Autodiagnóstica. -

El proyecto de colaboración tiene como propósito generar una herramienta de evaluación autodiagnóstica que proponga una metodología para fortalecer y mejorar el desempeño de los servicios de conciliación tanto en materia individual como colectiva. Estos servicios son brindados por el "Centro Federal", pero también por los Centros de Conciliación Locales. Asimismo, el proyecto consta de dos componentes; el primero de ellos, busca evaluar la eficacia de la institución desde una perspectiva cualitativa e indicar las áreas en las que se pueden mejorar, entre los criterios que sirven de base para el análisis, se encuentran la observación a la eficiencia, rapidez, accesibilidad, equidad, independencia, imparcialidad, responsabilidad, profesionalidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, prevención y ejecución. Al tratarse de un autodiagnóstico, se contará con la participación de distintos servidores públicos que intervienen en las conciliaciones desde el "Centro Federal" que se van a constituir como un Grupo de Trabajo y van a contar con la guía de un facilitador de la OIT, experto en materia de normas del trabajo. Después de una serie de sesiones, se obtendrá una puntuación global sobre la eficacia de la institución y también sobre cada uno de los criterios de evaluación; se tiene previsto que este Grupo sesione los días 20, 21 y 22 de septiembre del año en curso y también, como complemento a esta herramienta, se desarrollarán entrevistas cualitativas con los usuarios de los servicios de conciliación para conocer su experiencia y perspectiva, misma que se integrará esto como una muestra de casos individuales y colectivos que no llegaron a una conciliación y tendrá también como resultado la elaboración de un cuestionario de salida para conocer la percepción de las personas usuarias. Los resultados de este estudio serán presentados a este "Comité Nacional" como





elementos para robustecer la toma de decisiones en el Centro Federal en términos de la atribución establecida en el artículo 153-K, fracción XII, de la Ley Federal del Trabajo. -----

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente del mismo informó sobre la siguiente acción de seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo:-- -----

QUINTA Inicio de negociaciones entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) para la suscripción de convenio de colaboración.-----

El Presidente del "Comité Nacional" señaló que la quinta acción de seguimiento al Plan de Trabajo es dar cuenta del acercamiento para el inicio de negociaciones entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) para la suscripción de un Convenio de Colaboración para adoptar los cambios necesarios de educación superior con motivo de la implementación del Nuevo Modelo de Justicia Laboral. Al respecto, se dijo que la ANUIES al agrupar a más de doscientas universidades e instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas en todo el país, es una aliada estratégica y natural para llevar a cabo esta nueva realidad laboral a las aulas de estudio e ir homologando el conocimiento en esta materia de manera transversal. -----

Se considera que esta acción es del interés del "Comité Nacional", porque se vincula con el apartado 1.3 del Plan de Trabajo relacionado con la actualización de los planes y programas de estudio. Asimismo, el objetivo de este convenio de colaboración con la ANUIES es mucho más amplio de lo que se define en el Plan de Trabajo, el cual solo se refiere a planes y programas de estudio en materia de conciliación laboral.-----

El Presidente del "Comité Nacional" informó a las y los integrantes del mismo que, la suscripción del convenio de colaboración es una acción de carácter vinculante, por lo que solicita de su anuencia, a efectos de que la Presidencia de este Comité pueda iniciar las negociaciones correspondientes.-----

Al no registrar intervención alguna por parte de las y los miembros del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica someter a votación el proyecto en cuestión, mismo que se proyectó en pantalla.-





La Secretaria Técnica, bajo instrucción del Presidente sometió a votación el proyecto de **Acuerdo CNCP07-06/09/22** por el que se aprueba el inicio de negociaciones para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES), mismo que fue **aprobado por unanimidad**. -----

En uso de la voz, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre el siguiente punto a tratar. -----

La Secretaria Técnica, bajo instrucción del Presidente señaló que el siguiente punto del Orden del Día es la presentación de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical a cargo del Titular del "Centro Federal".-----

En uso de la voz, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del "Centro Federal" comentó que estos Lineamientos Generales son resultado de una gran discusión generada entre las personas servidoras públicas que están a cargo de las diversas áreas del Centro, tales como la Coordinación General de Registro de Asociaciones, la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos y la Coordinación General de Verificación, la cual no fue nada fácil porque se trata de un documento fundamental para regular las actividades de verificación del "Centro Federal".-----

El 17 de agosto de 2022, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical. El **objetivo general** de dichos Lineamientos es establecer los criterios que deberá observar el "Centro Federal", los empleadores y las organizaciones sindicales bajo los que se deben atender, verificar y organizar los procedimientos de democracia sindical (PDS) señalados en la Ley Federal del Trabajo antes, durante y después de las consultas o votaciones, para cumplir los principios de representatividad de las organizaciones sindicales y de certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.- Respecto a los **objetivos específicos** se dijo, buscan establecer los criterios de actualización del personal del "Centro Federal" para garantizar el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad u objetividad bajo los que deben realizarse los procedimientos de democracia sindical; precisar la actuación que deben tener los empleadores; definir la actuación de las y los observadores electorales sindicales: y establecer el trámite y atención de que deberá darse a las inconformidades que promuevan las personas trabajadoras que participen en estos. En su intervención, el Director General del "Centro Federal" destacó como **temas relevantes** de los Lineamientos Generales, los siguientes: 1) El personal





verificador podrá verificar la entrega del contrato colectivo de trabajo previo a la consulta (artículo 34 fracción 1, inciso c); **2)** Reglas para la cancelación de consultas por parte del Sindicato (artículo 10, párrafo segundo); **3)** Reglas sobre propaganda sindical (artículo 14), **4)** Difusión y fijación de material sobre las consultas de los procedimientos de democracia sindical (artículo 12, fracción, V y 33); **5)** Facilidades que deben proporcionar los empleadores (artículo 12); **6)** Voto electrónico en procedimientos a cargo del Centro (artículo 28); **7)** Reglas y procedimientos para la observación electoral sindical (Capítulo séptimo); **8)** Atención de inconformidades en los procedimientos de democracia sindical (artículo 45); **9)** Salvedad en los requisitos de procedencia de inconformidades (artículo 46); **10)** El personal verificador podrá entrevistar a las y los trabajadores (artículo 31, fracción VII), **11)** El personal verificador podrá requerir que se suspenda la consulta, previa autorización del Coordinador General de Verificación (artículo 34. fracción VIII) y **12)** El personal verificador podrá realizar visitas previas al centro de trabajo para constatar que haya condiciones adecuadas para el desarrollo de los procedimientos de democracia sindical (artículo 31).- Asimismo, precisó las **facultades del personal verificador** las cuales consisten en: **1)** Solicitar el acuse de la entrega del contrato colectivo de trabajo con al menos 5 días de anticipación (artículo 13); **2)** Revisar que se distribuya en el lugar de trabajo, material de difusión de la consulta, previamente aprobado por el "Centro Federal" (artículos 12 y 14); **3)** Realizar verificaciones previstas para constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable (artículos 9, 14 y 31, fracción X); **4)** Cancelar las consultas previa autorización y **5)** Realizar entrevistas a las personas trabajadoras (artículo 31, fracción VII).- Se refirió también a las personas nacionales y extranjeras que pretendan participar como **observadoras electorales sindicales**, quienes deberán ser acreditadas por el "Centro Federal". Dichas personas deberán remitir al "Centro Federal", escrito de solicitud firmado con una anticipación de siete días (datos generales), copia de identificación vigente y manifestación expresa relativa a que sus actos serán neutrales, imparciales y objetivos. Del mismo modo, abordó que los Lineamientos Generales señalan que los **Observadores electorales sindicales** podrán: **1)** Estar presentes durante todo el evento, siempre identificados; **2)** Tendrán un espacio asignado en el lugar de la votación y durante el escrutinio; **3)** Podrán elaborar un informe y presentarlo ante el "Centro Federal" dentro de los 5 días posteriores al evento de consulta; **4)** No podrán obstaculizar a las autoridades o a la comisión sindical; **5)** No podrán hacer proselitismo a favor de cualquier Sindicato; **6)** No podrán externar exposiciones a favor de cualquier Sindicato; **7)** No podrán declarar resultados preliminares y **8)** Sus informes, juicios o conclusiones no tendrán efecto vinculante para el "Centro Federal". Respecto a las **Inconformidades**, informó que las personas trabajadoras podrán inconformarse contra actos u omisiones cometidas en los procedimientos de democracia sindical que originen una o varias irregularidades. La inconformidad





puede presentarse a través de correo electrónico habilitado por el "Centro Federal". El plazo para su interposición será desde la publicación de la convocatoria del evento de consulta de que se trate, hasta 3 días posteriores a la celebración del último evento. En caso de advertir en la inconformidad que se presente, elementos o indicios que hagan presumir la existencia de irregularidad grave, aún si no reúne los requisitos de procedencia, el "Centro Federal" podrá allegarse de elementos para efectuar un análisis de esta. Asimismo, se estipularon los casos de improcedencia y sobreseimiento, y en los artículos transitorios, se estableció la aplicación de los lineamientos a la sustanciación y resolución de las inconformidades relativas al procedimiento de legitimación de los contratos colectivos, a fin de tutelar los derechos de las personas trabajadoras. En lo que se relaciona con la regulación del **Voto electrónico**, dijo que en los procedimientos de democracia sindical a cargo de los sindicatos se podrá hacer uso de urnas electrónicas o de algún sistema o aplicación informática, para lo cual se deberá remitir su solicitud o aviso al "Centro Federal" a fin de verificar que dicho sistema asegure los principios rectores del voto electrónico. Dicha solicitud deberá informar sobre: **1)** Los procedimientos de auditoría, **2)** La manera en que la persona trabajadora corroborará el sentido de su voto, **3)** La certeza de que la persona votante tiene derecho al sufragio, **4)** Los elementos de seguridad que garanticen la secrecía y **5)** La certeza de voto único y resultados confiables. En los procedimientos organizados por el "Centro Federal" se podrá hacer uso del **Sistema Remoto de Votación Laboral (SIRVOLAB)**, el cual es administrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para realizar dicha solicitud se deberá contar con: **1)** Listado de personas trabajadoras con derecho a voto con nombre completo y CURP, **2)** Número telefónico y correo electrónico único por persona trabajadora, **3)** Asegurarse de que las personas que emitirán el voto cuenten con dispositivo electrónico (celular o computadora), **4)** Asegurarse de que las personas trabajadoras cuenten con identificación oficial vigente con fotografía o en su caso con identificación laboral con fotografía, **5)** En caso de contar con votantes en el extranjero, se deberá remitir la información de dichas personas en un listado diferente y **6)** Fechas relevantes: día de registro de personas con derecho a voto y día de la votación. -----

El Presidente del "Comité Nacional" en uso de la voz, agradeció la exposición y solicitó al Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del "Centro Federal" compartir la presentación previamente expuesta para que la misma se pueda difundir entre las y los integrantes del "Comité Nacional". También, resaltó que los Lineamientos Generales brindan certeza a todas las partes involucradas en un procedimiento de democracia sindical (autoridades, sindicatos y a los propios empleadores), respecto a lo que pueden o no pueden hacer para garantizar que las personas trabajadoras emitan su voto de manera personal, libre, secreta y





directa.- -----

Igualmente, señalo la importancia que tiene la participación de las y los verificadores, antes durante y después de una consulta, a efectos de verificar que existan condiciones de libertad, accesibilidad, seguridad y también, tener la posibilidad de suspender, reconvenir o sugerir un curso de acción a la autoridad y a los sindicatos o empleadores que organicen o intervengan en un proceso, sobre cuestiones que se detecten como un posible riesgo a los principios de libertad y de certeza en un proceso democrático. En materia de voto electrónico, indicó que éste ya se ha utilizado en otros procesos como el caso de Pemex, entre muchos otros, y que han dado buenos resultados haciendo uso del SIRVOLAB, lo que sin duda ha sido innovador para la labor del "Centro Federal" y para facilitar las responsabilidades de los Sindicatos. Del mismo modo resaltó lo referente a la participación de observadores electorales sindicales, neutrales e imparciales, quienes deben seguir las reglas para su acreditación y aquellas que establecen que se puede o no se puede hacer en el marco de una consulta a las personas trabajadoras, así como de las herramientas legales con las que cuenta el "Centro Federal" en el caso de que un observador vulnere el principio de neutralidad. Finalmente, comentó que el proceso de inconformidades para defender los derechos individuales y colectivos de los trabajadores y que permitan a la propia autoridad resolver de una manera eficaz con los elementos aportados por las y los verificadores y las mismas personas trabajadoras. Aperturó el foro, a efectos de conocer si algún integrante de este "Comité Nacional" desearía hacer un comentario sobre este punto.- -----

En uso de la voz, el Lic. Lorenzo Roel Hernández agradeció la explicación a cargo del Lic. Alfredo Domínguez Marrufo y del Mtro. Esteban Martínez Mejía, agregando que a los sectores obrero y patronal les preocupan las intervenciones de terceros ajenos en los procedimientos de democracia sindical, como ocurrió en el caso de la consulta en la planta de Volkswagen. Conforme a su juicio, refirió que, en el marco de dicha consulta, circuló en redes sociales un video de la Dip. Susana Prieto Terrazas en el que se incitaba a los trabajadores a votar por el NO a la ratificación de su contrato colectivo de trabajo, por lo que, en este caso, solicitó conocer ¿Cuáles son las acciones que tomará el "Centro Federal" ante tal circunstancia? Ya que considera que esta difusión de información perjudica a la empresa y al sindicato. Por otra parte, realizó observaciones a los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical, señalando lo siguiente: ¿Por qué a los observadores electorales se les pone el calificativo de sindicales?, ¿Por qué en los procedimientos de elección de las mesas directivas de los sindicatos se permite la participación de los observadores electorales sindicales, si esto no lo establece la Ley Federal del Trabajo? y ¿Por qué no se





mencionan en los Lineamientos Generales antes referidos, los requisitos para la acreditación de observadores electorales sindicales? -----

En uso de la voz, el Lic. Abel Neftalí Domínguez Azuz indicó que en el marco de los procedimientos de legitimación de contratos colectivos de trabajo, en específico de los aplicables en el ámbito automotriz, hay una práctica en la que se dice o se comenta que dentro de la Secretaría hay una intervención o la Embajada Americana está preocupada e involucrada en cumplir los lineamientos internacionales; lo que hace que los inversionistas estén en medio y no tengan claridad sobre qué hacer, si suspender las cuotas o no, situación que calificó de inédita, ya que la ley no lo prevé con claridad. De la misma manera, manifestó que, en el sector automotriz hay varios casos aislados que están en la boca de todos, en el caso de Volkswagen, la misma empresa ha manifestado que la relación laboral ha sido de lo mejor, pero a la par, hay medios de comunicación que hacen o publican información a petición. Sobre este último particular, solicito que el gobierno federal emita un comunicado diciendo que ninguna persona se deje sorprender por comunicados que no son verificados; también, consideró que no debiera seguir compartiéndose, en el sentido de que hay una queja internacional y entonces los americanos digan qué hacer y no hacer, si se entienden bien los términos de los tratados internacionales y cada uno de los compromisos por cumplir, pero esto se debe hacer con respeto a la soberanía nacional, por lo que propone que este "Comité Nacional" siga brindando información verídica sobre las reglas que aplican a los procedimientos de democracia sindical y se unifique una sola voz que impulse dicho propósito.- ----

Para atender a las inquietudes antes manifiestas, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo indicó que respecto al tema de la difusión de información errónea o propagandística en el marco de los procedimientos de democracia sindical, el "Centro Federal" solo cuenta con facultades para verificar y en su caso, sancionar que los sindicatos, los empleadores y otros actores directos involucrados en el desarrollo de una consulta, actúen de manera imparcial, certera y objetiva, sin embargo, se carecen de las facultades legales para intervenir y/o sancionar a terceros ajenos a dichos procedimientos, ya que generalmente éstos emiten sus opiniones o comentarios en el umbral del ejercicio de la libertad de expresión, el cual es un derecho constitucional; el "Centro Federal" puede emitir un extrañamiento por comunicados que promuevan o incitan a emitir un voto en determinado sentido, pero no puede prohibir o sancionar conductas como las que señaló el Lic. Lorenzo Roel Hernández. Ahora bien, respecto al calificativo de "observadores electorales sindicales", aclaró que se les denomina sindicales para distinguirlos de los observadores electorales reconocidos para participar en los procedimientos de elección popular, asimismo, sostuvo que los observadores





electorales sindicales como los observadores electorales tienen una finalidad fundamental que es el darle transparencia a procedimientos de decisión colectiva y su participación, así como los requisitos para su acreditación se encuentra establecidos en los Lineamientos Generales. Los sindicatos tienen la posibilidad de informar al "Centro Federal" si algún observador no cumple con los requisitos de acreditación o si hay algún conflicto de intereses que impida su participación y conforme a lo señalado en el artículo 39 de los Lineamientos Generales, los observadores electorales sindicales solo podrán participar en los procedimientos de democracia sindical en los que intervenga el "Centro Federal":-----

En uso de la voz, el Presidente del "Comité Nacional" señaló que, en alusión a las opiniones antes manifiestas por parte de integrantes de este Comité, desea informar que a nivel gubernamental existe una línea muy clara en cuanto a la actuación de las autoridades, que consiste en los siguientes elementos: **1)** No intervenir en decisiones que corresponden solo a las y los trabajadores, **2)** Generar condiciones que permitan que las y los trabajadores puedan participar en estas consultas con libertad y equidad, así como garantizar que el voto personal, libre y secreto sea respetado -además de que sea un voto informado-; y **3)** Establecer mecanismos y canales institucionales y legales para que trabajadores, sindicatos y empleadores puedan informarse, dialogar y presentar inconformidades o quejas cuando se vulneren los principios democráticos. También, precisó la importancia de dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito con sus socios comerciales y que esto no significa renunciar a la soberanía nacional sino aportar al cumplimiento de un Acuerdo Comercial y en caso de una queja internacional, las autoridades laborales tienen la obligación y la responsabilidad de realizar una investigación sobre una posible denegación de derechos y servir como facilitador entre el sindicato, empresa y demás intervinientes, para consensuar un curso de acción que sea satisfactorio para las partes. Asimismo, resaltó que, en ninguna de las cinco quejas presentadas contra México, se ha llegado a un panel internacional y menos a la imposición de sanciones comerciales y en todos los casos, se alcanzaron a acordar cursos de reparación. Finalmente, abrió nuevamente el foro para la manifestación de opiniones a comentarios. -----

En uso de la palabra, el Lic. Lorenzo Roel Hernández puntualizó que la Dip. Susana Prieto Terrazas no se expresó como legisladora ni dio su opinión sobre el proceso, sino que difundió un video con un personaje enmascarado en el que se incita a los trabajadores sindicalizados de la planta de General Motors a no apoyar el acuerdo en la revisión con la empresa, es decir, no fue una expresión en medios de comunicación, pero a su juicio, consideró que sí se trató de una acción de intervención, porque ese video se difundió en los tiempos en que se desarrolló el





procedimiento de democracia sindical. Del mismo modo cuestionó, hablando de elecciones de directiva sindicales la posibilidad de que los sindicatos nieguen a la participación de un observador y sobre la validación a la revisión contractual mediante el uso del voto electrónico. -----

Por su parte, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo indicó que los sindicatos pueden negarse a que un observador participe en un procedimiento de democracia sindical, siempre y cuando se informe al "Centro Federal" sobre la existencia de algún conflicto de intereses u otra causa que impida el desarrollo de la Consulta, información que ese organismo constatará y resolverá, con oportunidad. De la misma manera, señaló que, para el uso del voto electrónico el sindicato solicitante tiene que justificar la necesidad de emplear estas herramientas conforme a los criterios señalados en los Lineamientos Generales y en su caso, se puede hacer uso del SIRVOLAB.- -----

Para efectos de precisión, el Lic. Lorenzo Roel Hernández, señaló que se refería a los procedimientos de revisiones contractuales. -----

Por su parte, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo informó que por el momento no se cuenta planteado el uso del voto electrónico para el caso que precisa, pero que evidentemente se puede ir considerando en la medida que sea necesario. Es decir, los Lineamientos Generales no señalan el uso del voto electrónico de acuerdo con el tipo de procedimiento de democracia sindical sino por las particularidades logísticas de éstos u otras condiciones que motiven su utilización. -----

En uso de la voz, el Lic. Abel Neftalí Domínguez Azuz precisó que en un procedimiento de democracia sindical participó como observador electoral sindical un ex servidor público de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, lo que considera no debería suceder e invita a que estas prácticas no se reiteren. También, pide a este "Comité Nacional" que el gobierno federal y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, verifiquen que los contenidos de las notas de prensa cuenten con información verídica, porque vive campañas de desprestigio sindical por parte de actores que dicen tener el respaldo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; lo que hace muy difícil convencer al empresariado mexicano de la existencia del intervencionismo del gobierno. -----

En uso de la palabra, el Presidente del "Comité Nacional" resaltó la importancia de este tipo de espacios o foros en los que se fomenta la comunicación y el diálogo, mismos que son útiles para señalar situaciones que resultan del interés de todos los integrantes de este órgano colegiado. Además, destacó que es





responsabilidad de la autoridad laboral garantizar las condiciones de equidad, libertad, seguridad, secrecía y de imparcialidad, para que solo los trabajadores sean quienes decidan lo que les corresponde, por lo que se reitera la política de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de diálogo y apertura, con todos los actores del mundo del trabajo:- -----

En uso de la voz, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo indicó la relevancia de considerar los argumentos expuestos por el Lic. Abel Neftalí Domínguez Azuz, para poder realizar una labor mucho más proactiva e informar a los trabajadores respecto los objetivos y garantías mínimas a cumplir en una consulta y que se aclare cualquier información falsa, intento de desinformación o que se trate de coaccionar el voto de las y los trabajadores. Finamente, recordó a todos que siempre que hay un procedimiento de consulta relevante, el "Centro Federal" informa en las comunicaciones electrónicas y en el sitio de Internet de dicho organismo, sobre el desarrollo de este, para dar claridad; asimismo, manifestó al foro que está atento a las actuaciones de todo el personal de verificación y solicita que le informen sobre cualquier conducta contraria a la ley que estos operadores cometan. -----

Por su parte, en uso de la voz, el Lic. Abel Neftalí Domínguez Azuz sugirió que lo ideal sería multar a los sindicatos y a cualquier medio que haga injurias. -----

En uso de la voz, el Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión Laboral, Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN) solicitó al Director General del "Centro Federal" compartirle un protocolo de actuación de inspectores y verificadores en dado caso que existiera, para ayudar a todos a entender de una mejor manera las responsabilidades a cargo de estas autoridades laborales-----

Por su parte, el Director General del "Centro Federal" indicó que se está trabajando en la elaboración de un protocolo en esa materia y que próximamente se dará a conocer el Manual de Operación de la Plataforma de Verificación. Dicha Plataforma estará interconectada con la Coordinación General de Verificación, la Coordinación de Registro de Asociaciones y la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos para que se puedan atender las solicitudes de verificación que les hacen esas áreas y las cuales deberán seguir los verificadores y en auxilio de estos, los inspectores federales del trabajo.-- -----

Al no registrarse alguna otra intervención por parte de las y los miembros del "Comité Nacional", el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica asentar en el acta





el informe del Director General del "Centro Federal respecto a los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical, así como todas las manifestaciones realizadas por los integrantes de este "Comité Nacional".-----

V. Asuntos Generales, en uso de la voz el Presidente del "Comité Nacional" señaló los siguientes puntos: -----

Primero.- Recordó que el 16 de junio de 2022 la Secretaría Técnica recibió una solicitud del Comité Ejecutivo de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM), para que dicha central obrera pueda incorporarse al "Comité Nacional", para lo que es necesario determinar el curso de acción de manera colegiada, teniendo en consideración los posibles escenarios e implicaciones, como podría ser una eventual reforma al artículo 5 de los Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad, lo cual a su vez podría generar una disparidad en cuanto al número de integrantes por cada sector, entre otros aspectos - Asimismo, recordó esta solicitud a efectos de que pueda ser considerada y de ser el caso, si se generan los consensos necesarios, pueda discutirse en la siguiente Sesión Ordinaria de este "Comité Nacional" con el objetivo de determinar lo conducente.

Segundo.- El Presidente del "Comité Nacional" informó que, en la presente sesión, estuvo presente el Mtro. Manuel García Urrutia, Director General de Capacitación y Concertación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, solicitó al "Comité Nacional" seguir invitándolo a acompañar las sesiones de este "Comité Nacional", por sus conocimientos y experiencia en la materia.-----

En uso de la voz, el Mtro. Manuel García Urrutia expreso su gratitud por la invitación y su compromiso de continuar asistiendo a las sesiones de este "Comité Nacional".-----

En uso de la palabra, la Lic. Leslie Baeza Soto, Oficial Mayor de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) manifestó que remitirá observaciones o comentarios de manera escrita, respecto a los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical, con el fin de que puedan ser atendidos. -----

En uso de la voz, el Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión Laboral, Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), felicitó por el seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo de este "Comité Nacional", debido a que las acciones planteadas durante esta sesión son de gran importancia y cumplen con lo establecido en el programa inicial.-- -----





Finalmente, en uso de la voz, el Lic. Alfredo Domínguez Marrufo invitó a todos los integrantes y representantes del "Comité Nacional" a una reunión de trabajo con los sindicatos interesados, con el fin de plantear y aclarar aquellas dudas o diferencias de criterios respecto a los servicios que presta el "Centro Federal" y con ello, poder encontrar la solución a los mismos. -----

Al no registrarse alguna otra intervención por parte de las y los integrantes del "Comité Nacional" respecto del punto citado, el Presidente del "Comité Nacional" solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre el siguiente punto a tratar.- -----

La Secretaria Técnica, bajo instrucción del Presidente del "Comité Nacional", anunció el siguiente punto del Orden del Día:-- -----

VIII. CLAUSURA. Una vez agotado el Orden del Día, el presidente del "Comité Nacional" agradeció la presencia y participación de las y los integrantes, e invitado permanente, y dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Concertación y Productividad, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día seis de septiembre de dos mil veintidós. Finalmente, recordó a los presentes que la próxima Sesión Ordinaria está programada para el martes 8 de noviembre de 2022 y con oportunidad se recabarán las propuestas temáticas que sean del interés de las y los integrantes de este "Comité Nacional" para poder ser incluidas en la próxima convocatoria.-----

